



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

Director

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Carrera 8 No.7-26

contacto@presidencia.gov.co

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2022-044567

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022 09:20

Radicado entrada 1-2022-081814
No. Expediente 306/2022/PETICONGRE

Asunto: Traslado Proposición No. 11 de 2022 relacionada con combustibles.

Respetado Doctor Lizcano,

De manera atenta me permito informarle que mediante comunicación radicada en esta Cartera, por traslado del Ministerio de Minas y Energía, se remitieron de algunas de las preguntas presentadas por el H.R. José Octavio Cardona León contenidas en el cuestionario para debate de control político a dicha cartera ministerial en la Proposición No. 11 de 2022 relacionada con combustibles, de donde se evidenció que algunas de ellas hacen parte de las competencias asignadas a la entidad a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 55 de 1990¹, por lo que respetuosamente se trasladan las preguntas 23 y 24, en el cual indaga:

"23. El presidente de Colombia pregunto a través de Twitter "¿Vale la pena subsidiar la gasolina por 40 billones cuando la tasa de mortalidad infantil por desnutrición se duplica?" ¿Bajo qué análisis técnico económico o social, se considera desde el alto gobierno, que el alza en los precios de la gasolina, mejorarán la situación de pobreza del país, y de qué forma se impactara positivamente la tasa de mortalidad infantil por desnutrición?"

24. En el país hermano Ecuador los subsidios a los combustibles han existido desde 1970, cada vez que se ha querido desmontar explota socialmente de manera violenta ese país, Colombia en los últimos años ha sufrido estallidos sociales con graves consecuencias para todos, ¿Se ha considerado que el aumento de la gasolina podría acarrear un estallido social en Colombia, y que mecanismos para evitarlo se podrían establecer?"

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de forma respetuosa, solicito responder directamente al peticionario, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5° de 1992, con copia a este Ministerio con el fin de conocer ese contenido.

Cordialmente,

ÓSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ

Asesor Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Lo anunciado.

REVISÓ: Óscar Januario Bocanegra Ramírez

ELABORÓ: Diego Mauricio Olivera Rodríguez

¹ Por la cual se establece el objeto, funciones y principios de organización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se modifica el régimen de delegación de competencias Presidenciales y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ

ASESOR 1020.8

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co